



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008855-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a número de empresas instaladas en los distintos parques tecnológicos desde 2015, distribuido por años y parques tecnológicos, y medidas para fomentar tales instalaciones y cantidad invertida, por años y parques, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 18 de abril de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/008214, PE/008284, PE/008289, PE/008410, PE/008464 a PE/008566, PE/008568, PE/008630, PE/008661 a PE/008663, PE/008700, PE/008702, PE/008703, PE/008706 a PE/008710, PE/008714, PE/008715, PE/008721, PE/008731, PE/008747 a PE/008756, PE/008767 a PE/008775, PE/008782, PE/008783, PE/008786, PE/008789, PE/008798, PE/008802, PE/008805, PE/008820, PE/008823 a PE/008827, PE/008829, PE/008831, PE/008841 a PE/008843, PE/008852, PE/008855, PE/008858 a PE/008860, PE/008867, PE/008868, PE/008877, PE/008886, PE/008888 a PE/008896, PE/008898 a PE/008902, PE/008905, PE/008909, PE/008910, PE/008912, PE/008922, PE/008988, PE/009029, PE/009053, PE/009066 a PE/009071, PE/009075, PE/009082 a PE/009090, PE/009099 a PE/009102, PE/009104, PE/009105, PE/009107, PE/009112, PE/009117, PE/009118, PE/009197, PE/009200, PE/009201, PE/009203 a PE/009209, PE/009211 a PE/009217, PE/009232, PE/009234 a PE/009246, PE/009248, PE/009261, PE/009265, PE/009266, PE/009278, PE/009299 a PE/009302, PE/009354 y PE/009355, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de junio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./008855, formulada por la Procuradora D.ª Natalia del Barrio Jiménez, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a número de empresas instaladas en los distintos Parques Tecnológicos desde 2015, y medidas para fomentar tales instalaciones y cantidad invertida desde 2015.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, a la vista de la información facilitada por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) se comunica lo siguiente:



Primero.– El número de empresas instaladas en los Parques Tecnológicos desde 2015 es el siguiente:

NUEVAS EMPRESAS PARQUE TECNOLÓGICO DE BOECILLO	2015	2016	2017	hasta mayo de 2018
	7	11	3	3
NUEVAS EMPRESAS PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN	2015	2016	2017	hasta mayo de 2018
	2	8	3	3

Segundo.– Respecto a las medidas que se han puesto en marcha desde el año 2015 para fomentar la implantación de empresas en los parques tecnológicos cabe destacar que el 6 de abril de 2016 la Comisión Ejecutiva del Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) aprobó las siguientes medidas:

#### **A.– Medidas para el alquiler de espacios:**

- Bonificación de la renta de la oficina del 50 %, con una vigencia de dos años sólo aplicable a la instalación de nuevas empresas en los edificios de titularidad del ICE o ampliaciones de la superficie de empresas ya instaladas.
- Bonificaciones para los Emprendedores de Base Tecnológica. Conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, se establece que los emprendedores de base tecnológica, que se instalen en alguno de los espacios de los parques tecnológicos que sean propiedad de la Junta de Castilla y León, tendrán derecho a los siguientes descuentos en los contratos de arrendamiento que se suscriban, a una rebaja del 100 % en la renta durante el primer año, del 50 % en el segundo y del 25 % en el tercer año.

La vigencia de estas medidas se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2019 mediante acuerdo de 4 de abril de 2018 la Comisión Ejecutiva del ICE.

Además se ha dotado a los parques de espacios de coworking: En el Parque Tecnológico de León se ha creado un espacio Coworking de 150 m<sup>2</sup> con capacidad para 20 personas y dotado de las infraestructuras y mobiliario para su uso inmediato, así como del uso de determinados espacios comunes como salas de reuniones o aulas. En el Parque Tecnológico de Boecillo (Valladolid) se ha creado un espacio Coworking de 200 m<sup>2</sup> con capacidad para 25 personas y dotado de las infraestructuras y mobiliario para su uso inmediato, así como de zona de reuniones y despacho multifunción.

#### **B.– Medidas para adquisición de suelo:**

- Rebaja de precios. El precio medio de partida en los recintos de los Parques Tecnológicos de León y Boecillo (Valladolid) se establece, de forma igualitaria para ambos, en 70,66 €/m<sup>2</sup> para parcela industrial y en 66,67 €/m<sup>2</sup> para parcela comercial.” Esta rebaja ha supuesto una minoración en su precio inicialmente establecido de un 11 % sobre el precio fijado en 2015.



Además se aplica una bonificación al precio fijado, quedando establecida para ambos Parques Tecnológicos un coeficiente corrector del 15 %.

Y se eliminan los criterios de ponderación positivos, si los hubiera, en caso de adquirir el 50 % o más de la superficie de una manzana cuando la superficie de la manzana tenga como mínimo 20.000 m<sup>2</sup>.

– Facilidades para la adquisición de parcelas:

- Aplazamiento en el pago hasta 40 años con condiciones ajustadas al mercado y a la solvencia y garantías aportadas por el solicitante. Dicha financiación será, con carácter general, de un máximo del 90 % del precio de venta de la parcela.
- Establecimiento de periodos de carencia en la amortización del capital de hasta cuatro años para operaciones de especial naturaleza (debidamente acreditada).
- Cancelación parcial o total del importe financiado en cualquier momento sin gastos ni comisiones.
- Flexibilidad en los periodos de vencimiento: mensual, trimestral, semestral o anual.

– Derecho de superficie:

- Se aumenta el plazo del derecho de superficie de 20 a 50 años.
- Se reduce el importe del canon anual del 2 % al 1,5 % del precio de venta del inmueble.
- Se establece un periodo de carencia en el pago del canon anual de 3 años para proyectos incluidos en el Plan de Promoción Industrial o para aquellos proyectos que, de conformidad con la Ley de Industria, sean declarados Proyectos Industriales Prioritarios.
- Una vez transcurrido el plazo inicial de 50 años, existe la posibilidad de seguir disponiendo de la parcela mediante arrendamiento por un periodo mínimo de 5 años, siempre que se mantenga la actividad en la misma.

Tercero.– Respecto a la cantidad que se ha invertido en estas medidas señalar que, al ser fundamentalmente medidas de bonificación o rebaja de precios, implican una disminución de ingresos del ICE en concepto de alquileres o ventas.

Valladolid, 12 de junio de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro.